

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN NEVASA HMC PEARL DIVER V

Nevasa HMC S.A. Administradora General de Fondos

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo (en adelante “Reglamento”), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

El detalle de las modificaciones introducidas es el siguiente:

1. En la letra A) “*Características del Fondo*” en el número 1, “*Características Generales*”, letra d), se sustituye la referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros por la referencia a la Comisión para el Mercado Financiero o “Comisión”. Asimismo y como consecuencia de la modificación antes señalada, se ha suprimido cualquier referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros de manera de hacer referencia en adelante a dicha Comisión.
2. En la letra C) “*Política de Liquidez*”, en la frase “*Estos recursos serán invertidos en los instrumentos señalados en los numerales 1) al 5), ambos inclusive (...)*” se incorpora la frase “*Además de la caja que pueda mantener el Fondo*”, quedando en consecuencia la frase del siguiente tenor “*Además de la caja que pueda mantener el Fondo, estos recursos serán invertidos en los instrumentos señalados en los numerales 1) al 5), ambos inclusive (...)*”.
3. En la letra H) “*Normas de Gobierno Corporativo*”, número 2. “*Comité de Vigilancia*”, se elimina la referencia a la Circular N° 1.791 por no encontrarse vigente.
4. En la letra J) “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”, número 2. “*Disminuciones de capital*”, se incorpora la posibilidad de que las disminuciones de capital puedan ser efectuadas mediante la disminución del valor de cada una de las cuotas del Fondo.

Adicionalmente a los cambios señalados, se efectuaron otras correcciones formales, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.
